

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Santos (Brasil), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto que hayan salido después del día 31 de Enero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Santos, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capdepón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca las cátedras de Procedimientos judiciales y Práctica forense, do-

tadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del 18 de Febrero)

#### REAL ACADEMIA

##### DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

##### PROGRAMA

del tercero de los concursos ordinarios y primero de los extraordinarios que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el Círculo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.

Tercer concurso ordinario correspondiente al bienio de 1895 á 1897

##### TEMA

«Estudio comparativo, económico y estadístico del impuesto arancelario sobre los artículos denominados de

renta, que, con un fin exclusivamente fiscal, gravan en sus aduanas los Estados más importantes; y organización de ese origen de ingresos á que puede aspirarse en el presupuesto español.»

Primer concurso extraordinario para dicho bienio (\*)

##### TEMA

«Resumen crítico de la historia del crédito público durante este siglo. Exposición detenida y razonada de las enseñanzas que de ella se deducen, con aplicación á España.»

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán cuatro mil pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, respresentativa del capital de 87.500 pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo; y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del día 30 de Septiembre de 1896, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

(\*) Se convoca, en cumplimiento de la cláusula 6.ª de la escritura de fundación, por haberse declarado desierto el concurso ordinario de 1893 á 1895.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1897, el resultado de estos concursos; y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios, y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 31 de Enero de 1895.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 627

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Rocafort, fugado de la cárcel de Sort, de 19 años de edad, vecino de Perarcs, estatura regular, delgado, cara larga, ojos negros, pelo id.; nariz regular, color moreno; viste pantalón lana rayas negras, chaleco algodón á cuadros, blusa azul algodón, camisa id. á cuadros, alpargatas y gorra; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 628

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Marzo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado su pago en esta provincia.

Día 1.º.—Montepío militar.  
Día 2.º.—Montepío civil, jubilados, cesantes y exclaustrados.

Día 4.—Pensiones remuneratorias.  
Día 5.—Retirados de guerra y marina.

Días 6 y 7.—Todos los que no se hayan presentado al cobro en los días anteriores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último día de los señalados, y que éste se efectuará á dichas Clases por el orden en que aparecen en el presente anuncio.

Tarragona 26 de Febrero de 1895.—El Delegado, P. O., Rafael de Eulate.

Núm. 629

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio por lo que afecta á las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y canon de minas, correspondiente al tercer trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º hasta el 10 de Marzo próximo, pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de recaudación, Rambla de San Juan, núm. 6, bajos, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Tarragona 26 de Febrero de 1895.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 630

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 6 del próximo mes de Marzo, á las once horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedentes de abandono.

Primer lote	Pesetas
2 pipas H. E. R., números 5 y 6, peso bruto 1.265 kilogramos.	
1.061 litros vino común tinto.	
—Hectolitro.—9.....	95'49
160 kilogramos pipería armada envase del anterior.—100 k.	
—30.....	48'00
	<b>143'49</b>

Segundo lote	Pesetas
2 pipas H. E. R., números 7 y 8, peso bruto 1.247 kilogramos.	
1.043 litros vino común tinto.	
—Hectolitro.—9.....	93'87
160 kilogramos pipería armada, envase del anterior.—100 k.	
—30.....	48'00
	<b>141'87</b>

Tercer lote	Pesetas
2 pipas H. E. R., números 9 y 10, peso bruto 1.255 kilogramos.	
1.051 litros vino común tinto.	
—Hectolitro.—9.....	94'59
160 kilogramos pipería armada, envase del anterior.—100 k.	
—30.....	48'00
	<b>142'59</b>

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que se presenten á la subasta de las expresadas mercancías todos los que pretendan su adquisición.

Tarragona 26 de Febrero de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1893-94 y en virtud del acuerdo del Ayuntamiento en la sesión última, estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Ametlla 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Núm. 633

Confeccionado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y terratenientes y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Tamarit 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los quince días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que sean justas.

Vilella alta 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pablo Viñes.

Núm. 635

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus que suscribe y en el expediente de apremio instruido en la villa de la Selva del Campo para hacer efectiva la contribución territorial del 1.º y 2.º trimestre del actual año económico contra D. Juan Queralt Roig, vecino que fué de Vilallonga, hoy de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy y mandado publicar la siguiente providencia:

Ignorándose el paradero del deudor D. Juan Queralt Roig, comprendido en este expediente, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia para notificar la providencia de segundo grado al deudor ignorado, y con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894, emplácese para que en el término de tres días se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, y de no verificarlo este Sr. Alcalde, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere esta providencia está en deber á la Hacienda por débitos y recargos la suma de 7'91 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto, y para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el

Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Selva del Campo 22 de Febrero de 1895.—El Agente ejecutivo, Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 636

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus que suscribe y en el expediente de apremio instruido en la villa de Alforja para hacer efectiva la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1893-94, contra doña Teresa Avila Ferraté, viuda de D. Miguel Francesch y Vidal, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy y mandado publicar la siguiente providencia:

Visto el presente expediente instruido contra D.ª Teresa Avila Ferraté para hacer efectiva la contribución territorial que adeuda del año económico de 1893-94, y usando de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º, disposición 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, vengo en acordar, se imponga á la misma el apremio de segundo grado, consistente en el 7 por 100 del importe de las cuotas, por su morosidad al pago. Por ser de domicilio ignorado notifíquesele la presente del modo prevenido en la Real orden de 25 de Junio del año último y emplácese para que en término de veinte y cuatro horas satisfaga la cantidad de 22'72 pesetas á que asciende el débito principal y recargos impuestos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder al embargo de sus bienes que se señalarán oportunamente.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada D.ª Teresa Avila Ferraté, expido la presente en Alforja á 24 de Febrero de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 637

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y tres del mes de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara y partida de «Foguets», de extensión cuatro jornales doce céntimos medida del país, equivalentes á noventa áreas y veinte y dos centiáreas, plantada de viña con un algarrobo y algunos almendros é higueras, contiene una casa de noventa y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, compuesta de mampostería y cubierta de tejas, siendo la mitad de planta baja y la otra mitad de un piso elevado; lindante al Norte con tierras de José Pastor y Juan Huguet, al Este José Ferré y Francisco Cid, al Sur José Espuny mediante camino y al Oeste Francisco Arasa; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de mil doscientas noventa pesetas..... 1.290 ptas.

Cuya finca pertenece á José Cid Valldepérez (a) Peto, vecino de Santa Bárbara, y le fué embargada en la causa criminal que se le siguió sobre asesinato de Joaquín Arasa Sorlé.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido unida á las diligencias sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 638

Don Tiburcio Pérez Alvarez Cuevas, Juez de instrucción de la presente ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal por no tener domicilio conocido, se cita y llama á José N. (a) Patato, de unos veinte y uno ó veinte y dos años de edad, natural de Giró, distrito de Capdellá, partido judicial de Sort, sin que conste su oficio, cuyas señas se expresan á continuación, y á José Mullol Otiu, natural de Os, de unos treinta años de edad, cuyas señas se anotan también á continuación, los cuales han sido declarados procesados por el delito de robo en la casa de Miguel Polo, del pueblo de Os, los cuales se presume residen en este Principado de Cataluña, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, se presenten en estas cárceles de rejas á dentro para manifestarles el auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza y recibirles indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra los mismos por el delito de robo en la casa habitación de Miguel Polo, del pueblo de Os; con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados José N. (a) Patato y José Mullol Otiu, y caso de conseguirlo acordar que con las seguridades debidas sean conducidos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Balaguer diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Tiburcio Pérez.—Por disposición de S. S., Pedro M. Montaña.

Señas de José N. (a) Patato

Estatura regular, cara algo delgada y tiene una cicatriz al lado de uno de los ojos; viste pantalón de pana, blusa, cachucha de las llamadas casco con vicera y zapatillas.

Señas de José Mullol Otiu

Pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color algo moreno, había estado de religioso primeramente en el convento de Franciscanos de esta ciudad y después en los Trapenses en el convento de Abellanés, del que fué expulsado por ladrón.